

Bogotá D.C.

Señor:

FRANCISCO LUIS SOTO ATEHORTUA

ENAJEADOR

Dirección: Calle 31 B Sur No. 26 C - 78

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN RESOLUCIÓN N.2463 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPEDIENTE 1-2020-12233-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda hoy Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 2463 del 05 de septiembre de 2022. "Por la cual se impone una sanción y se impone una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **22 de diciembre de 2023**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a los enajenadores señor **FRANCISCO LUIS SOTO ATEHORTUA**, identificado con la CC No. 80.207.496, el señor **JOHN EDISON SOTO ATEHORTUA**, identificado con la CC No. 1.090.380.806 y la señora **LEIDY JOHANNA SOTO ATEHORTUA**, identificada con CC No. 1.031.171.815, para que dentro del término de **SEIS (6) MESES (calendario)** siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acojan a la normatividad infringida, para lo cual deberán solucionar en forma definitiva los hallazgos **"1. ENTREGA DE AREAS COMUNES"** y **"2. INCONSISTENCIAS EN LO CONSTRUIDO Y PLANOS APROBADOS"** que se presenta en las zonas comunes del proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR SAN MIGUEL - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ya que constituye deficiencias constructivas de carácter grave, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 21-427 del 9 de septiembre de 2021; lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, **"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat"**, debe **aportar a esta Dirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente**, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejora-

miento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.
Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA (E)

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN

Aprobó: CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO.

472

Móviles
de Devolución

[X] [X]

Desconocido

[X] [X]

No Existe Número

[X] [X]

Refusado

[X] [X]

No Reclamado

[X] [X]

Cerrado

[X] [X]

No Contactado

[X] [X]

Dirección Errada

[X] [X]

Fallado

[X] [X]

Apertado Clausurado

[X] [X]

No Reside

[X] [X]

Fuerza Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

César Augusto

C.C.

20 JUL 2026

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Se salto cll 31B # 26 B 94

a la cll 31B # 26D - 02 sur

MULTIFAMILIAR
LOS ANGELES
CLL 31B S No 26 D02



26^B94